



CONVENIO DE BASILEA

Distr. general  
14 de diciembre de 2015

Español  
Original: inglés

---

**Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea  
sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los  
Desechos peligrosos y su Eliminación  
Décima reunión**

Nairobi, 30 de mayo a 2 de junio de 2016  
Tema 3 c) i) del programa provisional\*

**Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo  
del Grupo de Trabajo de composición abierta  
para 2016-2017: cuestiones jurídicas y relativas al  
cumplimiento y la gobernanza: consulta con el Comité  
encargado de administrar el mecanismo para promover  
la aplicación y el cumplimiento**

**Consulta con el Comité encargado de administrar el mecanismo  
para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio  
de Basilea**

**Nota de la Secretaría**

**I. Introducción**

1. En su decisión BC-12/7, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación aprobó el programa de trabajo del Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea correspondiente al bienio 2016-2017 que se describe en el anexo a esa decisión. Entre las medidas del programa de trabajo se cuentan el desarrollo continuado, en particular en consulta con el Grupo de Trabajo de composición abierta, de orientación sobre la disposición relativa a la devolución que figura en el párrafo 2 del artículo 9 del Convenio<sup>1</sup> y la elaboración de orientación sobre la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio, así como la integración de ambas orientaciones en un documento, para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

**II. Aplicación**

2. La Secretaría recibió una contribución financiera del Gobierno del Japón que le permitió contratar a un consultor para que ayudase al Comité a elaborar orientaciones sobre los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9 del Convenio.

3. El Comité elaboró un cuestionario en los idiomas español, francés e inglés a fin de obtener información de las Partes sobre sus experiencias en la aplicación de los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Convenio, incluidas las dificultades que habían encontrado y las posibles formas de superar tales dificultades. El cuestionario fue puesto a disposición de las Partes el 21 de julio de 2015. Con fecha 6

---

\* UNEP/CHW/OEWG.10/1.

<sup>1</sup> UNEP/CHW.12/9/Add.2.

de diciembre de 2015 se habían recibido respuestas de 53 Partes. Es posible consultar esas respuestas en el sitio web del Convenio<sup>2</sup>.

4. En el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/9 se describe el proyecto de orientación elaborado por el Comité sobre la aplicación de los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9 del Convenio.

### **III. Medida que se propone**

5. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee adoptar una decisión del tenor siguiente:

*El Grupo de Trabajo de composición abierta*

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento del Convenio de Basilea y la oportunidad de ser consultado en el contexto del proceso de elaboración por parte del Comité de orientaciones sobre los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9 del Convenio<sup>3</sup>;

2. *Invita* al Comité a que, en la elaboración de las orientaciones anteriormente mencionadas para su consideración y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, tome en consideración los resultados de las consultas con el Grupo de Trabajo de composición abierta durante su 10ª reunión.

---

---

<sup>2</sup> <http://www.basel.int/tabid/4581/Default.aspx>.

<sup>3</sup> UNEP/CHW/OEWG.10/INF/9.